

Tax Alert

Revocatoria de calificación
de agentes de retención

Noviembre, 2022



Transforma tu tecnología. Transforma tu negocio.
EY Ecuador puede ayudarte con las dos. [#InnovandoConEY](#)

The EY logo, consisting of the letters 'EY' in a bold, white, sans-serif font, with a yellow diagonal line above the 'Y'.

Building a better
working world

1 Resumen Ejecutivo

El Servicio de Rentas Internas revoca la calificación como agentes de retención a los sujetos pasivos que constan en el anexo debajo adjunto.

La revocatoria tiene efecto a partir del mes de Noviembre de este año.

La Administración Tributaria establece la actualización de oficio del RUC de los referidos contribuyentes, para que los cambios sean realizado en su base de datos.

[Click aquí...](#)



Para visualizar el Anexo donde se menciona la lista de sujetos pasivos

Fuente Legal

Resolución Nro. NAC- GTRRIOC22 - 00000004 emitida por el Servicio de Rentas Internas en fecha 6 de octubre de 2022.



Contactos EY Ecuador - Tax

Javier Salazar C.
Country Managing Partner
Javier.salazar@ec.ey.com

Carlos Cazar
ITTS, Partner
Carlos.cazar@ec.ey.com

Alexis Carrera
Transfer Pricing Partner
Alexis.carrera@ec.ey.com

Alex Suárez
GCR, Partner
Alex.suarez@ec.ey.com

Fernanda Checa
BTA, Executive Director
Fernanda.checa@ec.ey.com

Eduardo Góngora
ITTS, Senior Manager
Eduardo.gongora@ec.ey.com

©2022 EYGM Limited.
Todos los derechos reservados.

La información contenida en esta comunicación es privilegiada, confidencial y legalmente protegida de divulgación. Está dirigida exclusivamente para la consideración de la persona o entidad a quien va dirigida u otros autorizados para recibirla. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor, notifíquenos inmediatamente respondiendo al mensaje y bórralo de su ordenador. Cualquier divulgación, distribución o copia de esta comunicación está estrictamente prohibida.

Debemos señalar que la información, criterio, opinión o interpretación incluidos en este mensaje o sus adjuntos se basan en información que nos fue proporcionada y ha sido elaborado en función de nuestro criterio técnico y observando el estricto cumplimiento de las normas tributarias y legales ecuatorianas, por lo que NO se debe entender que fueron elaborados para evitar el cumplimiento de la normativa fiscal y legal ecuatoriana.

No somos responsables de las decisiones de gestión que se pudieran tomar de la lectura de lo señalado en este e-mail o de sus adjuntos. Aunque nuestra interpretación pueda diferir de la que pueda tener la Administración Tributaria Ecuatoriana, otras autoridades ecuatorianas o terceros, sin embargo, deseamos hacerle conocer que nuestros análisis, criterios u opiniones se basan en las normas que hacemos referencia y las aplicamos y/o interpretamos de acuerdo a la normativa vigente y a los principios y metodologías admitidas en Derecho y aplicables en Ecuador.